5B13

Exp 0388

I N D I C E

ARCHIVO	N° INT.	DOCUMENTO
5-B-13	325	Entrevista. Operaciones de helidesembarco realizadas por un helo del EA.
"	326	Entrevista. Vuelos Ant/Sup y Ant/Sub ejecutados por aviones Neptune.
"	327	Operaciones de Helos WG-13 y AIØ3 durante la II Fase.
"	329	Entrevista. Operación reconquista GEORGIAS DEL SUR.
"	370	AR Uniformes para el personal embarcado.
"	380	Entrevista. Logística y apreciaciones en general.
"	385	AR Equipos y elementos de superv. en el mar.
"	386	AR Diario de guerra.
"	387	AR Helicópteros armados.
"	388	AR Vuelos del Control de Tránsito Marít.
"	389	AR Alistamiento de medios navales.
"	391	AR Orgánica, adiestramiento y doct. GE.
"	393	AR Estudio orgánica operativa.
"	394	AR Lucha contra incendio en buques.
"	399	AR Adiestramiento en armas.
"	428	Entrevista Alte. GARCIA BOLL.
"	432	Especializaciones del personal AR.
"	439	AR Doctrina de operac. helitransp.
"	440	Entrevista. Icia. en MLV y APOSNAVINAS.
"	444	AR Conocimientos profesionales básicos para el accionar conjunto.
"	445	AR RAtificación por la experiencia bélica de la instrucción y adiest. IM.

TI

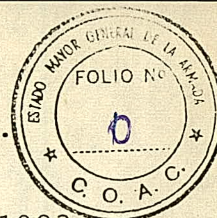
C. O. A. C.
EXPTE. INTERNO Nº Ø 388

C. O. A. C.
ARCHIVO Nº 5-B-13

CLASIFICADO

ARMADA ARGENTINA

Nº 03/83."C"
Letra ESGN,COAC.



CONFIDENCIAL

C.O.A.C.
EXP.E. INTE NO Nº ∅ 388

C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 5-B-13

BUENOS AIRES, 23 de marzo de 1983.

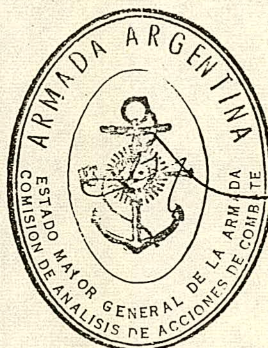
OBJETO: E/informe.

AL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

Adjunto elevo el informe producido por esta Comisión, referente a: "VUELOS DE CONTROL DEL TRANSITO MARITIMO", que consta de dos (2) fojas útiles.

Las posibles correcciones al contenido de la Publicación RO-027 (PROFUARA 2) que pudieran surgir de aquí en más, como consecuencia de la modalidad de trabajo de esta Comisión, serán elevadas a manera de acción recomendada, al finalizar el cometido que se le ha fijado.

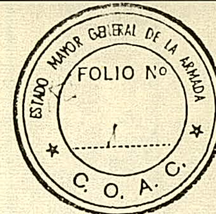
AGREGADOS: Lo indicado en el texto.-



ANGEL M. RODRIGUEZ
CONTRAALMIRANTE
PRESIDENTE

CLASIFICADO

CONFIDENCIAL



COMISION DE ANALISIS DE ACCIONES DE COMBATE

VUELOS DE CONTROL DEL TRANSITO MARITIMO

1. HISTORIA DEL PROBLEMA

1.1. La necesidad de disponer de información actualizada acerca de la circulación de buques por las rutas marítimas atlánticas ha dado origen desde hace mucho tiempo, a la realización de vuelos exploratorios, al cabo de los cuales la información obtenida es resumida y convenientemente distribuída para conocimiento de los organismos interesados (COOP, JEOP, COLCO, OCONTRAM, Comando del Area Naval Correspondiente, etc.).

Tales vuelos, llamados de Control del Tránsito Marítimo (CTM) han sido llevados a cabo normalmente por aviones de la Escuadrilla Aeronaval de Exploración y responden a lo dispuesto oportunamente por el Comando de Operaciones Navales.

En los mismos se siguen derrotas prefijadas de acuerdo a la información que se desea obtener y se efectúan comunicaciones rutinarias con las estaciones que habitualmente ejercen el control de las aeronaves afectadas a tal tarea, refiriendo las posiciones a una grilla geográfica preestablecida.

1.2. Los requerimientos de inteligencia previos a la ejecución de la Operación "ROSARIO" motivaron que a partir del 23 de abril de 1982, aviones SP-2H Neptune comenzaran a realizar vuelos de ese tipo.

Por otra parte, el plan de operaciones de la FTA (FT40) preveía para las aeronaves embarcadas y del Grupo Aeronaval de Exploración tareas de:

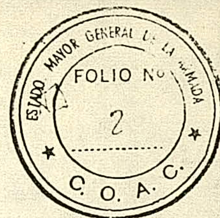
a) Localización de Unidades de Superficie que intentaran o estuvieran en capacidad de interferir la operación.

b) Información sobre el Tráfico Marítimo en la zona del objetivo para contribuir a seleccionar la derrota de aproximación, evitando las rutas normales de navegación comercial y la zonas de pesca.

1.3. Así fué que a partir de la fecha citada más arriba se montó un dispositivo similar al de los vuelos de C.T.M. que rutinariamente se llevan a cabo en tiempo de paz, proveyendo información a la Central de Operaciones del COAN y recibiendo a su vez los requerimientos que deberían ser satisfechos en vuelos posteriores.

1.4. La Publicación R.O.2-027 PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES AEREAS NAVALES (PROFUARA 2) contempla la realización de operaciones de información y dentro de ellas, el Capítulo 4.5 habla del reconocimiento aéreo.

El Artículo 4.5.02 da ejemplos de tácticas que sirven para confundir al enemigo en aquellos casos en que sea necesario mantener un determinado nivel de discreción, mencionando entre



otras: la ejecución de vuelos de diversión, el erratismo en la frecuencia y derrota de los vuelos sobre el área de interés, etc.

2. HECHOS QUE INFLUYEN PARA LA SOLUCION.

2.1. La adopción del modo de acción descripto para la realización de los vuelos citados a partir del día 23 de marzo, puede considerarse exitoso a tenor del fin perseguido. Esto es, proveer información a las fuerzas propias acerca de la presencia de unidades de superficie enemigas o ajenas, que pudieran interferir la derrota de aproximación prevista o que delataran su presencia.

2.2. En época normal la frecuencia de los vuelos de C.T.M. es mucho más espaciada que la mantenida durante esa fase de las operaciones. Si bien ésto afectaría al factor sorpresa, se considera más relevante el hecho de haber adoptado la modalidad descripta para cumplirlos, que la persistencia observada durante su realización, ya que ésta puede ser regulada de acuerdo a la necesidad de información que cada situación particular requiera.

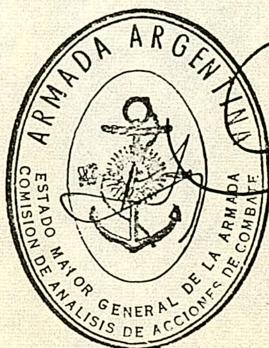
2.3. Desde el punto de vista del adiestramiento se considera que las tácticas a emplear y los procedimientos operativos se optimizan, cuando se logra la mayor similitud entre los que se utilizan normalmente en época de paz y aquellos reservados para contingencias críticas o situaciones de guerra.

3. CONCLUSION.

Se considera acertado y conveniente el procedimiento utilizado de obtener información de superficie mediante la realización de vuelos de Control del Tránsito Marítimo siguiendo la modalidad de rutina, ya que ello resulta positivo desde el punto de vista del velo y engaño, cuando se desea mantener un determinado nivel de discreción para no alertar al enemigo o descubrir prematuramente las intenciones propias.

4. ACCION RECOMENDADA

Se propone incluir en el Art. 4.5.02 del Capítulo 4.5 de la publicación PROFUARA 2, la mención de los vuelos de Control del Tránsito Marítimo en su modalidad rutinaria en el párrafo en que se citan algunas tácticas que sirven para confundir al enemigo.



ANGEL M. RODRIGUEZ
CONTRAALMIRANTE
PRESIDENTE